Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672-7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

el Tolima nos une

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 200
del 13 de Junio de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0169 del 09 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegó y encargó en el secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la supervisión e interventoría contractual, en los siguientes términos:

> *"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. // (...)*

Que el Decreto 1082 de 2015 reguló aspectos generales de la supervisión e interventoría, señalando que las mismas harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo al mismo.

Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672-7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

el Tolima nos une

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 200
del 13 de Junio de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Que, entre el Gobierno Departamental del Tolima y NICOLAS OTALORA MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.558.145 y Matricula profesional 161037-0501453 TLM, se suscribió el contrato No. 1783 de fecha 19 de Mayo de 2023 cuyo objeto obedece a PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Que en la fecha de emisión del presente documento el contrato y/o convenio se encuentra en estado de iniciado y la supervisión se encuentra a cargo de la Directora de Infraestructura, quien a la fecha tiene a cargo el control, seguimiento y vigilancia de una gran cantidad de contratos y convenios y por la alta carga laboral requiere de un profesional que le brinde apoyo en la supervisión de dichos contratos.

Que en virtud a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 donde refiere que "*la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*", y frente al volumen de contratos que se encuentran en ejecución por parte de la secretaria, en pro del cumplimiento de los preceptos legales que la contratación del estado demanda, se procederá con la asignación de contratos a los profesionales idóneos adscritos a cada una de las Direcciones, para el correcto ejercicio del seguimiento y control del contrato y/o convenio descrito en los incisos anteriores.

Que con el propósito de garantizar el debido ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos, las obligaciones contraídas por la entidad y asumiendo los roles preestablecidos legalmente por la administración Departamental, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1783 del 19 de Mayo de 2023 cuyo objeto obedece a PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA., con EL INGENIERO CIVIL NICOLAS OTALORA MENDOZA, la cual cuenta con la idoneidad para realizar el apoyo en el proceso de la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable al contrato y/o convenio referido,

Que la presente asignación se realiza conforme a la obligación primera del contrato de prestación de servicios, la cual indica *"Apoyar la supervisión de los convenios y/o contratos que sean asignados mediante resolución por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, su revisión, verificación o realización de trámites técnicos, administrativos y financieros"*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672-7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

el Tolima nos une

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 200
del 13 de Junio de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar el apoyo a la supervisión de los siguientes contratos y/o convenios:

1. Contrato de Consultoría No. 4699 del 13 de Diciembre de 2022 con el consorcio CONSORCIO APICALA DISEÑOS, identificado con NIT. 901641294-7, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE LA VIA ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA Y MELGAR – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. Contrato de Interventoría No. 4764 del 27 de Diciembre de 2022 con el contratista WILLINGTON DIAZ MONTIEL identificado con CC. 13.992.955, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUTO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE LA VIA ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA Y MELGAR – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

3. Convenio No. 1996 de 01 de Octubre de 2021 con el Municipio De San Antonio Tolima, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Al Ingeniero civil NICOLAS OTALORA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.558.145 de Ibagué y Matricula profesional 161037-0501453 TLM, para que realice el apoyo a la supervisión, mediante el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable del mismo, comprometiéndose a efectuarla con el profesionalismo e idoneidad que el mismo requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la firma del presente acto administrativo, el profesional asignado deberá cumplir con el ejercicio del apoyo en el seguimiento y control sobre la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y contable del contrato y/o convenio asignado y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672-7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

el Tolima nos une

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 200
del 13 de Junio de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de contratación de la Gobernación del Tolima, procederá con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de las plataformas SECOP I y SECOP II para efectos de atender los trámites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al profesional sobre el contenido de la presente resolución, aclarándose que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los tres (13) días del mes de Junio de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

Proyectó. Ing. Ximena Alexandra García Castillo – Directora de Infraestructura